

3120-1

Marcos Paz.-

19 JUL 2024

**VISTO**

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
  - Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
  - La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1842/2024;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documentos.

Que la prestación del servicio tendrá una duración de 4 meses de Julio a Octubre inclusive.

La cantidad total de boletas a distribuir es de 101.000, las mismas corresponden a:

- tasas por servicios generales: 4° bimestre (julio y agosto) y 5° bimestre (septiembre y octubre) por un total de 47000 boletas a distribuir, importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos veinte millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$20.680.000,00).-
- tasa por servicios rurales: 4° bimestre (julio y agosto) y 5° bimestre (septiembre y octubre) por un total de 3500 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.540.000,00).-
- verificación y control: 4° bimestre (julio agosto) 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 4600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos dos millones veinticuatro mil con 00/100 (\$2.024.000,00).

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUTO  
SECRETARIA PRIVADA Y AMBITENTE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. SEBASTIAN DANIEL MONTIEL  
SUBSECRETARIO DE  
INGRESOS PUBLICOS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

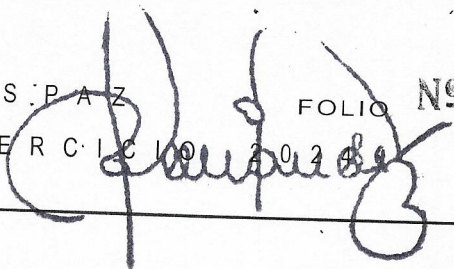
Dec. N° 3120. Año 2024. Folio 3681

2

- derecho de publicidad y propaganda: 4° bimestre (julio agosto) y 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 800 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$352.000,00).
- derecho por ocupación de espacio público: 4° bimestre (julio agosto) 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 600 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un importe total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$264.000,00).
- derecho de cementerio: 4° bimestre (julio agosto) de nichos, urneras, sepulteras, bovedas y nicheras propias, por un total de 3000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).
- patente automotor: 4° bimestre (julio agosto) y 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 23000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos diez millones ciento veinte mil con 00/100 (\$10.120.000,00).
- rodado automotor: 4° bimestre (julio agosto) y 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 16000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$7.040.000,00).
- inmobiliario rural: 4° bimestre (julio agosto) y 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 2500 boletas, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un monto total de pesos un millón cien mil con 00/100 (1.100.000,00).

Que el presupuesto total oficial es de pesos Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 44.440.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-17466408-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) se efectuarán en forma directa; de pesos cinco millones



3

seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) y hasta la suma de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) mediante concurso de precios; de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) y hasta la suma de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos veintisiete (\$ 84.623.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública”.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que esté DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada N° 21/2024.-** Llámese a Licitación Privada N°21/2024 para la “Contratación del servicio de provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documentos”.

Que la prestación del servicio tendrá una duración de 4 meses de Julio a Octubre inclusive.

La cantidad total de boletas a distribuir es de 101.000, las mismas corresponden a:

- tasas por servicios generales: 4° bimestre (julio y agosto) y 5° bimestre (septiembre y octubre) por un total de 47000 boletas a distribuir, importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos veinte millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$20.680.000,00).-
- tasa por servicios rurales: 4° bimestre (julio y agosto) y 5° bimestre (septiembre y octubre) por un total de 3500 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.540.000,00).-
- verificación y control: 4° bimestre (julio agosto) 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 4600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos

4

- cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos dos millones veinticuatro mil con 00/100 (\$2.024.000,00).
- derecho de publicidad y propaganda: 4º bimestre (julio agosto) y 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 800 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$352.000,00).
  - derecho por ocupación de espacio público: 4º bimestre (julio agosto) 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 600 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un importe total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$264.000,00).
  - derecho de cementerio: 4º bimestre (julio agosto) de nichos, urneras, sepulteras, bovedas y nicheras propias, por un total de 3000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).
  - patente automotor: 4º bimestre (julio agosto) y 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 23000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos diez millones ciento veinte mil con 00/100 (\$10.120.000,00).
  - rodado automotor: 4º bimestre (julio agosto) y 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 16000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$7.040.000,00).
  - inmobiliario rural: 4º bimestre (julio agosto) y 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 2500 boletas, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un monto total de pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00).

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.** - Dispóngase que el presupuesto total oficial es de pesos Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 44.440.000,00).-

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones.**- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

**ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.**- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 29 de Julio de 2024 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.**- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 29 de Julio de 2024 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

5

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Ingresos Públicos, Sr. Sebastián D. Montiel.-

**ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación Privada N° 21/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaría de Gestión Económica. -

**ARTÍCULO 8°.-** De forma.-

SRA. SABINA ELIZABETH MC CUMBIN  
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. SEBASTIAN DANIEL MONTIEL  
SUBSECRETARIO DE  
INGRESOS PUBLICOS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
Dec. N° 3170. Año 2024. Folio 3685